

Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos

HSP/GC/23/CRP.15

14 de abril de 2011

Español

Original: Inglés

23º período de sesiones

Nairobi, 11 a 15 de abril de 2011

Tema 9 del programa

Otros asuntos

Proyecto de resolución sobre el desarrollo urbano sostenible por medio de políticas para ciudades más seguras y de prevención de la delincuencia urbana

Presentación del grupo de redacción

El Consejo de Administración,

Recordando la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos¹, el Programa de Hábitat² y la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio³, en los que los Estados miembros hicieron suyos el objetivo universal de garantizar una vivienda adecuada para todos y reconocieron la necesidad de que los asentamientos humanos fueran más seguros y exhortaron a adoptar determinadas medidas contra la delincuencia y la violencia urbanas,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 56/261, de 31 de enero de 2002, 62/175, de 18 de diciembre de 2007, y 65/230, de 21 de diciembre de 2010, en que se instó a los Estados a que promoviesen la cooperación internacional en materia de prevención de la delincuencia,

Tomando nota de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2002/13, de 24 de julio de 2002, 2003/26, de 22 de julio de 2003, 2005/22, de 22 de julio de 2005, y 2008/24, de 24 de julio de 2008, en que el Consejo Económico y Social instó a los Estados Miembros, los órganos pertinentes de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales a que integrasen consideraciones relativas a la prevención de la delincuencia en las políticas y programas socioeconómicos,

1 *Informe de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

2 *Ibíd.*, anexo II.

3 Resolución S-25/2 de la Asamblea General.

Recordando su resolución 22/8, de 3 de abril de 2009, en que aprobó las directrices relativas al acceso universal a los servicios básicos, incluido el acceso a la seguridad pública como un servicio básico,

Reconociendo los compromisos contraídos en la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal⁴, en la que los Estados Miembros acordaron fortalecer la cooperación internacional a fin de crear un entorno propicio para la lucha contra la delincuencia, promoviendo el crecimiento y el desarrollo sostenible y erradicando la pobreza y el desempleo mediante estrategias de desarrollo y políticas de prevención de la delincuencia eficaces y equilibradas,

Reconociendo también los compromisos contraídos en la Declaración de Salvador sobre estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución, en la que los Estados Miembros subrayaron la necesidad de que todos los Estados contaran con planes de acción nacionales y locales sobre prevención de la delincuencia que tuviesen en cuenta, entre otras cosas, y de manera amplia, integrada y participativa los factores que exponían a determinadas poblaciones y zonas a un mayor peligro de victimización o de verse afectadas por actos delictivos, y de que esos planes se basasen en las mejores pruebas disponibles y en buenas prácticas,

Reconociendo las iniciativas emprendidas a nivel regional, incluida la aprobación de la Declaración de Solo en junio de 2010, en la que los signatarios subrayaron la importancia de que las ciudades se convirtieran en lugares pacíficos y habitables para las generaciones futuras,

Expresando su preocupación por el aumento de las tasas de delincuencia y la creciente inseguridad en muchas partes del mundo, que afectan la calidad de vida, los medios de subsistencia sostenibles y la dignidad humana de los habitantes de ciudades grandes y pequeñas,

Observando con preocupación los efectos de la delincuencia y la violencia urbanas en las mujeres y los grupos vulnerables, incluidos los niños de la calle y los jóvenes,

Teniendo presente que la prevención de la delincuencia y la seguridad urbana están estrechamente relacionadas con los contextos institucional, político, económico y sociocultural, y que la adopción de medidas positivas contribuye no solo a disminuir la violencia, sino también a fortalecer la trama social en las ciudades,

Consciente de la labor que realizan la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en la que el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos podría basarse en lo que hace al contexto urbano a fin de, entre otras cosas, garantizar la complementariedad y aumentar las sinergias,

Recordando la decisión normativa estratégica de la Secretaría del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos de establecer un programa de ciudades más seguras en 1996 para prestar apoyo a las ciudades en la elaboración y puesta en práctica de estrategias de prevención del delito en las ciudades y de seguridad urbana, y de incorporar estas estrategias

4 A/CONF.203/18.

sistemáticamente a las agendas de desarrollo sostenible urbano, gracias a la cual el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos aumentó su contribución y muchas ciudades se comprometieron a forjar modalidades de asociación efectivas a nivel mundial, regional y local para brindar mecanismos de seguridad urbana, perfeccionados a través del establecimiento de una red mundial de ciudades más seguras y la cooperación complementaria de otras redes relacionadas con la prevención de la delincuencia,

1. *Alienta* a los Estados miembros a examinar, adoptar y fortalecer, según proceda, respuestas eficaces para prevenir la delincuencia urbana a nivel local y nacional a favor del desarrollo urbano sostenible, y a reforzar la coordinación de las políticas de seguridad y socioeconómicas con el objeto de crear ciudades seguras;

2. *Invita* a los Estados miembros a considerar la prevención de la delincuencia, la promoción de la seguridad urbana y el fomento de la cohesión social prioridades que deberían incorporarse en las políticas de planificación, gestión y gobernanza urbanas;

3. *Invita también* a los Estados miembros a considerar la posibilidad de adoptar un enfoque por zonas al formular políticas de prevención de la delincuencia, entre otras cosas prestando atención especial a los barrios desfavorecidos a fin de garantizar la cohesión social y territorial;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que, en cooperación con los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y organizaciones internacionales, regionales y subregionales especializadas, compile las mejores prácticas sobre políticas, normas y condiciones institucionales relativas a la prevención de la delincuencia urbana en el contexto de los asentamientos humanos sostenibles y el desarrollo urbano, centrándose en las funciones y responsabilidades respectivas de los gobiernos nacionales y las autoridades locales en esta esfera de política específica;

5. *Exhorta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, de conformidad con el Programa de Hábitat, el plan estratégico e institucional de mediano plazo y el plan estratégico de ciudades más seguras 2008-2013, a incorporar la cuestión de la prevención de la delincuencia, la seguridad urbana y la cohesión social como un componente primario del desarrollo urbano sostenible;

6. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que determine las causas subyacentes de la delincuencia y la violencia en las ciudades y que promueva la prevención de la delincuencia urbana propiciando actividades económicas productivas en las zonas urbanas y medios de subsistencia urbanos sostenibles y mejorando la calidad de vida en las ciudades;

7. *Insta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que elabore, en el marco del plan estratégico de ciudades más seguras, directrices sobre el acceso a mecanismos de prevención de la delincuencia urbana y puesta en práctica de esos mecanismos en el contexto del desarrollo urbano sostenible, sobre la base de consultas con los Estados miembros, entre otros medios por conducto del Comité de Representantes Permanentes, órganos de las Naciones Unidas e interesados directos pertinentes;

8. *Alienta* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos a que responda a las solicitudes de asistencia de las autoridades locales, con arreglo a su capacidad, en la planificación y la elaboración de políticas y actividades locales dirigidas a reducir el impacto de la delincuencia en el desarrollo socioeconómico de ciudades grandes y pequeñas;

9. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que utilice sus programas regionales e interregionales como mecanismos para promover la cooperación triangular, Sur-Sur y de una ciudad a otra en esta esfera a través del intercambio de expertos, de las mejores prácticas y de las opciones normativas;

10. *Invita* a los Estados miembros, interesados directos principales y órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, cuando proceda, a asignar recursos técnicos y financieros regionales adicionales para prestar asistencia al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en la ayuda que presta a las autoridades locales en el fortalecimiento de las políticas públicas de prevención de la delincuencia urbana y a apoyar proyectos experimentales del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos que tengan en cuenta las diferencias de género y estén basados en los grupos vulnerables en todas las regiones para evaluar el impacto de las políticas y actividades de prevención de la delincuencia urbana en el fortalecimiento del desarrollo urbano sostenible;

11. *Hace un llamamiento* a los Estados miembros para que aprueben y pongan en práctica programas interculturales cívicos urbanos, en los casos en que sea adecuado, dirigidos a luchar contra el racismo y la xenofobia, reducir la exclusión de las minorías y las poblaciones migrantes y, de esa manera, promover la cohesión comunitaria en las ciudades;

12. *Invita* a los Estados miembros y otros donantes a que, en la medida de lo posible, proporcionen recursos técnicos, humanos y financieros al Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos en apoyo de la aplicación de la presente resolución;

13. *Pide* al Director Ejecutivo que informe sobre la aplicación de la presente resolución al Consejo de Administración en su 24º período de sesiones.